

DECRETO 466 DE 1987

(marzo 10)

por el cual se autoriza la designación de unos jueces especializados y se determina su planta de personal.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 y 71 de la Ley 2ª de 1984,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial para que de los cargos creados por el artículo 12 de la Ley 2ª de 1984, designe treinta y nueve (39) jueces especializados, así:

DISTRITO JUDICIAL DE:

NÚMERO

a) Armenia

Uno (1)

b) Barranquilla

Tres (3)

c) Bogotá

Tres (3)

d) Bucaramanga

Uno (1)

e) Buga

Uno (1)

f) Cali

Tres (3)

g) Cartagena

Uno (1)

h) Cúcuta

Uno (1)

i) Florencia

Tres (3)

j) Ibagué

Uno (1)

k) Manizales

Uno (1)

l) Medellín

Tres (3)

ll) Montería

Uno (1)

m) Neiva

Uno (1)

n) Pamplona

Uno (1)

o) Pasto

Uno (1)

p) Pereira

Uno (1)

q) Popayán

Uno (1)

r) Quibdó

Uno (1)

s) Riohacha

Uno (1)

t) Santa Marta

Uno (1)

u) Santa Rosa de Viterbo

Uno (1)

v) San Gil

Uno (1)

w) Sincelejo

Uno (1)

x) Tunja

Uno (1)

y) Valledupar

Uno (1)

z) Villavicencio

Tres (3)

Artículo 2º La planta de personal correspondiente a cada Juzgado Especializado, de acuerdo con el Decreto número 900 de 1970, será la siguiente:

NÚMERO

CARGO

GRADO

Uno (1)

Juez

17

Uno (1)

Secretario

10

Uno (1)

Escribiente

06

Artículo 3º Los Jueces Especializados a que se refiere este Decreto quedan adscritos a las respectivas Direcciones Seccionales de Instrucción Criminal, para los efectos previstos en los Decretos 2267 de 1969, 533 de 1971 y los que los adicionan y reforman.

Artículo 4º La primera designación que realicen los Tribunales Superiores de Distrito Judicial,

de conformidad con la autorización contenida en este Decreto, se entenderá hecha para el resto del actual período judicial.

Artículo 5º Este Decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 371 de 1984.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de marzo de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

EDUARDO SUESCUN MONROY.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.